ACTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER, En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el Decreto Municipal No.0074 de junio 30 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal No.0074 de junio 30 de 2020 expedido por el Alcalde Municipal se delega en el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, las funciones y competencias que en materia contractual corresponden al Alcalde Municipal.

2. Que el mencionado Decreto Municipal No. 0074 de junio 30 de 2020, señala dentro de los asuntos objeto de delegación en el Secretario de Infraestructura, la delegación de los comités asesor y evaluador de los diferentes procesos de selección.

3. Que el día 16 de mayo de 2023 se publicó el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. SINF-MC-001-2023, que se adelanta para contratar el objeto: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO VIDA DEL BARRIO LA FERIA DEL MUNICIPIO DE PUEDECUESTA SANTANDER**

4. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 DE 2015 establece: "*Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

En virtud de lo anterior, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Piedecuesta, Santander

DETERMINA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas como integrantes del comité evaluador para evaluar las propuestas que sean allegadas dentro del Proceso referido.

NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	DESIGNACION
NAIRA KARINA DAVILA PIÑERES.	CONTRATISTA	EVALUADOR TECNICO
SERGIO PITTA RUEDA	CONTRATISTA	EVALUADOR JURIDICO
FLOR SMITH GONZALEZ FRANCO	CONTRATISTA	EVALUADOR JURIDICO

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

LEONARDO DUEÑES GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo